

nicipal de Moncada (Valencia), a fin de que se cumplan las metas específicas que le señalan el Plan de Desarrollo Económico y Social y Convenios Internacionales a efectos de lo establecido en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo segundo.—La extensión del terreno y su titularidad, con expresión del polígono y parcela correspondiente y de los propietarios a que afecta la urgente ocupación es la que sigue:

Número uno. Don Manuel Aparicio y otros. Superficie, dos coma dos mil doscientas cincuenta hectáreas. Polígono cinco, Parcela siete. Linderos: Norte, parcelas seis y cuarenta y siete del polígono cinco; Sur, parcela ciento diecinueve del polígono cinco; Este, carretera Moncada-Naquera, y Oeste, INIA.

Número dos. Don Manuel Gasco Verdguer. Superficie, cero coma tres mil trescientas veinte hectáreas. Polígono cinco, Parcela ciento diecinueve. Linderos: Norte, parcela siete del polígono cinco; Sur, parcelas nueve y diez del polígono cinco; Este, carretera Moncada Naquera, y Oeste, INIA.

Número tres. Don Vicente Tarrasa Tormo. Superficie, uno coma cinco mil seiscientos cuarenta y una hectáreas. Polígono cinco, Parcela ocho. Linderos: Norte, parcela ciento diecinueve del polígono cinco; Sur, parcelas nueve y diez del polígono cinco; Este, carretera Moncada-Naquera, y Oeste, INIA.

Artículo tercero.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo diez de la Ley y lo preceptuado en el artículo once de su Reglamento en relación con el artículo noveno de la misma Ley de Expropiación Forzosa, se hace reconocimiento de utilidad pública, en este caso por estar comprendido en el Programa de Inversiones Públicas del III Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley de diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, y también para que se cumpla el Convenio establecido entre el Gobierno español y el Banco Mundial, firmado el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno.

Artículo cuarto.—Por el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias se procederá al abono de las cantidades precisas para que se constituya el depósito previo a la ocupación, la indemnización por perjuicios derivados de la rapidez de esta expropiación y el justiprecio definitivo que resulte del procedimiento legal empleado para fijarla.

Artículo quinto.—Actuará como representante de la Administración en el procedimiento expropiatorio que se seguirá como consecuencia del presente Decreto el Director del Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario de la División Séptima (Levante), y como Perito de la misma una persona designada por el citado representante de la Administración.

Las atribuciones concedidas en el presente artículo al Director del Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario de la División Séptima (Levante) se dictan sin perjuicio de las facultades que pueda tener o le puedan ser conferidas como Representante del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Agricultura, Departamento del que depende el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, se dictarán las disposiciones precisas para el mejor cumplimiento de lo que se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura
TOMÁS ALLENDE Y GARCÍA-BAXTER

MINISTERIO DE COMERCIO

5321

ORDEN de 13 de enero de 1974 por la que se autoriza a los señores que se mencionan las transferencias de las concesiones de los viveros flotantes de moluscos que se expresan.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de moluscos que se expresan.

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias procedan en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 «Boletín Oficial del Estado» número 3041, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las

mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Relación de referencia

Peticionario: Don Manuel Pérez Peña.
Vivero denominado: «M. V. número 1».
Orden ministerial de concesión: 15 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 22).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Pérez Bernúdez.

Peticionario: Don José López Ojea.
Vivero denominado: «J. J. número 5».
Orden ministerial de concesión: 31 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 89).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Flora Fernández Sicilia.

Peticionario: Don José López Ojea.
Vivero denominado: «J. J. número 4».
Orden ministerial de concesión: 31 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 65).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Josefina Sicilia.

Peticionario: Don Zoilo Trigo Sánchez.
Vivero denominado: «Trigo número 4».
Orden ministerial de concesión: 21 de noviembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 318).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Victoria Trigo Catoira.

Peticionario: Don Elías Sestelo Vaqueiro y don José Pazo Díaz.
Vivero denominado: «Santa Rita número 3».
Orden ministerial de concesión: 25 de septiembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 280).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Lores Conde.

Peticionario: Don Elías Sestelo Vaqueiro y don José Pazo Díaz.
Vivero denominado: «Santa Rita número 2».
Orden ministerial de concesión: 25 de septiembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 280).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Lores Conde.

Peticionario: Doña Carmen Romero Lapido.
Vivero denominado: «B. Paz número 1».
Orden ministerial de concesión: 10 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 19).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Suarez Terrado.

Peticionario: Don Enrique Romero Ríos.
Vivero denominado: «R. R. número 1».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 80).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Fernández Villanueva.

Peticionario: Don Miguel Lamelas Domínguez.
Vivero denominado: «Frangarbe XXIX».
Orden ministerial de concesión: 12 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 185).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: «Industrial Depuradora de Moluscos de Melojo, S. A.» (INDEMOSA).

Peticionario: Don Francisco Pérez Mascato.
Vivero denominado: «Frangarbe XV».
Orden ministerial de concesión: 25 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 236).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: «Industrial Depuradora de Moluscos de Melojo, S. A.» (INDEMOSA).

Peticionario: Doña María Amelia Rubirosa Mascato e Hijos.
Vivero denominado: «Vila II».
Orden ministerial de concesión: 2 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 268).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Vila Sabor.

Peticionario: Don Benito Ferradas Piedras.
Vivero denominado: «Suafar número 4».
Orden ministerial de concesión: 28 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 177).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Carlos Amorós García.

Peticionario: Don José Ramón Buceta Chaves.
Vivero denominado: «Meis II».
Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 268).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José María Daporta Leiro.

Peticionario: Don Cejestino Pintos Rial.
Vivero denominado: «Rosita».
Orden ministerial de concesión: 7 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 83).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Pintos González.

Peticionario: Don José Ferradas Piedras.
Vivero denominado: «Ferradas número 1».
Orden ministerial de concesión: 24 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 103).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Angel Amorós García.

Peticionario: Don José Ferradas Piedras.
Vivero denominado: «Ferradas número 2».
Orden ministerial de concesión: 24 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 103).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Angel Amorós García.

Peticionario: Don José Ferradas Piedras.
Vivero denominado: «Ferradas número 4».
Orden de concesión: 24 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 103).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Manuel Barreiro del Río.

Peticionario: Don José Ferradas Piedras.
Vivero denominado: «Ferradas número 3».
Orden ministerial de concesión: 24 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 103).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Manuel Barreiro del Río.

Peticionario: Don Felipe Vidal Besada.
Vivero denominado: «Vidal número 1».
Orden ministerial de concesión: 24 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 6/64).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Brea Urcera.

Peticionario: Don Juan Bautista Botella Monzó.
Vivero denominado: «Cema número 2».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 70).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Juan José Sousa Vázquez.

Peticionario: Don Celestino Pintos Rial.
Vivero denominado: «Lucitas».
Orden ministerial de concesión: 24 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 110).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Pintos González.

Peticionario: Don Joaquín Pereira Baltar.
Vivero denominado: «Rita número 1».
Orden ministerial de concesión: 24 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 195).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Rúa Rúa.

Peticionario: Don José López Ojca.
Vivero denominado: «J. L. O. número 1».
Orden ministerial de concesión: 7 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 243).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Lojo Casais.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmas. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

5322 ORDEN de 27 de febrero de 1974 sobre rectificación de las Ordenes ministeriales de 8 de julio de 1971 y 6 de abril de 1972.

Ilmo. Sr.: «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.», de Madrid, solicita de este Ministerio la rectificación de la Orden ministerial de 6 de abril de 1972, por la que se rectificaba a su vez la de 8 de julio de 1971; que concedió una autorización

global para la importación temporal de materiales para la construcción de un buque petrolero para Inglaterra, comprendido en la licencia de exportación número 0/40.875 y para el que se marcó un porcentaje del 3,25 por 100 que fue elevado al 3,38 por 100 por la primera Orden ministerial citada, para importaciones temporales de elementos para el buque indicado;

Resultando que con fecha 8 de julio de 1971, se dictó Orden ministerial por la que se concedía al solicitante autorización para la importación temporal global de materiales para la construcción de un buque petrolero para Inglaterra comprendido en la licencia de exportación arriba indicada, en cuyo apartado segundo se estipulaba que el porcentaje de dichos materiales no podría exceder del 3,25 por 100 del valor del buque.

Resultando que con fecha 6 de abril de 1972, se dictó nueva Orden ministerial rectificando la de igual rango citada en el párrafo anterior solamente en el sentido de que el porcentaje de dichos materiales se elevaba al 3,38 por 100 en lugar del 3,25 por 100 señalado primeramente;

Considerando que por ser conveniente para la economía nacional se hace preciso rectificar dicho último porcentaje elevándolo al 5,20 por 100 para el buque comprendido en la licencia de exportación número 0/40.875, marcado por la Dirección General de Exportación.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación ha tenido a bien disponer:

1.º Queda rectificado el párrafo primero de la Orden ministerial de 6 de abril de 1972, que rectificaba a su vez la de 8 de julio de 1971, por la que se concedió a «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.», de Madrid, una autorización global para la importación temporal de materiales y elementos con destino a la construcción de un buque petrolero para Inglaterra comprendido en la licencia de exportación 0/40.875, en el sentido de que el porcentaje del 3,38 por 100 queda incrementado al 5,20 por 100 para importaciones temporales.

2.º Quedan subsistentes los demás extremos que figuran en las Ordenes expresadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5323

ORDEN de 27 de febrero de 1974 por la que se proroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedido a las firmas que se indican para la importación de algodón floca por exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del prototipo creado por Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por diferentes firmas en solicitud de que les sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que les fué otorgado por Orden de 10 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 17) prorrogada por Orden de 14 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 15 de marzo de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido por Orden de 10 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 17) prorrogada por Orden de 14 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 15) para importaciones de algodón floca por exportaciones de manufacturas de algodón previamente realizadas, al amparo del Decreto prototipo 1310/1963, de 1 de junio a las siguientes firmas:

- «Colonia Güell, S. A.», Trafalgar, 50, Barcelona.
- «Confeciones Elvira Gosalbez», avenida José Antonio, 458, Barcelona.
- «F. Bes Alguersuari», paseo de S. Juan, 42, Barcelona.
- «Fabricas de L. Mata y Pons, S. A.», Bruch, 9, Barcelona.
- «Fabrero, S. A.», ronda de S. Pedro, 37, Barcelona.
- «Gallego y Saez, S. L.», vía Layetana, 155, Barcelona.
- «Géneros de Punto Rafel, S. A.», vía Layetana, 165, Barcelona.
- «Giro Hermanos, S. A.», Jaime Ribó, 170, Badalona.
- «Hijo de Juan Artigas Alart, S. A.», calle Rosario, 45, Barcelona.
- «Hijos de A. Aparicio, S. A.», Diputación, 235, Barcelona.
- «Hijos de Francisco Sans, S. A.», Casanova, 52, Barcelona.
- «Hijos de Oller y Planetis, S. A.», Trafalgar, 13, Barcelona.
- «Hilanderías Fibro-Textiles, S. A.», Badajoz, 120, Barcelona.
- «Industrial Botey, S. A.», Bruch, 41, Barcelona.
- «Industrial Torrés, S. A.», Lauria, 75, Barcelona.
- «Industrias P. R. F., S. A.», Balmes, 172, Barcelona.
- «Isidro Iglesias, S. A.», Bailén, 80, Barcelona.
- «J. Espuna, S. A.», Rambla de Cataluña, 25, Barcelona.
- «Jacinto Viladomiu, S. A.», Caspe, 79-2.º, Barcelona.